

Res. 101-03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de setiembre de 2003

VISTO el Expediente S-838/03 mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.Ju., eleva la propuesta de modificación del Reglamento de Ingreso a esta Universidad de mayores de 25 años edad que no hayan aprobado el Nivel Medio o Ciclo Polimodal de Enseñanza aprobado por Resolución C.S. N° 013/96; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objeto promover mejoras en la implementación del sistema y que las modificaciones que se orientan fundamentalmente a: Producir precisiones sobre la aplicación del sistema y procedimientos necesarios, rediseñar la organización y distribución de funciones del personal y dependencias intervinientes en el proceso y brindar marcos de referencia/pautas orientativas para las distintas instancias evaluativas.

Que además los Secretarios de las Facultades de Humanidades, Ciencias Económicas y Agrarias en la reunión de Secretarios del 05.08.03 han analizado y acordado el mismo.

Que conforme al Artículo 7º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 faculta a las Universidades a establecer evaluaciones a los aspirantes mayores de 25 años que no hayan aprobado el nivel medio o ciclo polimodal para que demuestren "que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos para cursarlos satisfactoriamente".

Que de acuerdo al artículo 3º del Decreto N° 499 las Instituciones de Nivel Superior deben disponer, por los mecanismos legales correspondientes, las medidas necesarias a fin de posibilitar la inscripción de los mayores de 25 años.

Que a fs. 8 de autos la Comisión de Asuntos Académicos e Investigación ha emitido dictamen favorable al respecto. Dictamen C.A.A.el. N° 046-03.

Que a fs. 9/10 la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. Dictamen C.I. y R. N° 027/03.

Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo aprueba los dictámenes precitados en general y en particular los articulados del citado Reglamento por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébase el REGLAMENTO DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY DE MAYORES DE 25 AÑOS DE EDAD QUE NO HAYAN APROBADO EL NIVEL MEDIO O CICLO POLIMODAL DE ENSEÑANZA, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Déjase sin efecto la Resolución C. S. N° 013/96 de fecha 13 de marzo de 1996.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las Areas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY DE MAYORES DE 25 AÑOS QUE NO HAYAN APROBADO EL NIVEL MEDIO O CICLO POLIMODAL DE ENSEÑANZA

ARTICULO 1º: Los interesados a ingresar a Facultades de la Universidad Nacional de Jujuy, encuadrados en la excepción establecida para mayores de 25 años en el Artículo 7º de la ley 24.521, deberán cumplir los siguientes requisitos para lograr la condición de aspirantes:

- a) Tener 25 años cumplidos al momento de su incorporación como postulante al régimen establecido por esta Resolución.
- b) Registrar inscripción en el formulario que obra como ANEXO I de la presente.
- c) Presentar D.N.I.
- d) Presentar Certificado de Estudios Secundarios incompletos.
- e) Presentar documentación que acredite su preparación y/o experiencia laboral acordes con los estudios universitarios que se propone encarar.

ARTICULO 2º: Los postulantes deberán cumplir las siguientes condiciones para aspirar a ingresar a la Universidad Nacional de Jujuy:

- a) Asistir al Taller de Ambientación e Información organizado por el Departamento de Orientación Estudiantil.
- b) Obtener un resultado favorable en la evaluación de los antecedentes presentados para acreditar preparación y/o experiencia laboral acordes con los estudios universitarios que se propone encarar.
- c) Obtener un resultado favorable en la entrevista con la Comisión Evaluadora Específica, la que evaluará la formación previa requerida para el cursado de la carrera elegida.
- d) Aprobar una Prueba de Competencias Generales, que tendrá como objetivo verificar la formación integral y evaluar competencias generales con el temario provisto por la Comisión Evaluadora General. ANEXO III.

ARTICULO 3º: Los postulantes accederán a la instancia prevista en el Artículo 2º d), cuando hayan cumplimentado satisfactoriamente las dispuestas en los ítem a), b) y c).

ARTICULO 4º: Los postulantes que no cumplan con las condiciones requeridas en el Artículo 2º no serán habilitados para acceder a estudios en esta Universidad.

ARTICULO 5º: La Secretaría de Asuntos Académicos será la encargada de coordinar las actividades previstas en esta Resolución.

ARTICULO 6º: A efectos de la implementación de las Evaluaciones:

- a) En cada Facultad se conformarán Comisiones Evaluadoras Específicas con TRES (3) docentes designados por el Consejo Académico respectivo y coordinados por el Secretario Académico de la Unidad. Estas Comisiones tendrá a su cargo la Evaluación de Antecedentes que acrediten preparación y/o experiencia laboral de los postulantes y las Entrevistas (Artículo 2º b) y c).
- b) A propuesta de la Secretaría de Asuntos Académicos, se designará por Resolución del Rector una Comisión Evaluadora General para que diseñe, administre y evalúe la Prueba de Competencias Generales.

La Comisión Evaluadora General estará integrada por miembros permanentes: Secretarios Académicos de cada Facultad, Secretario de Asuntos Académicos o quien éste designe, Departamento de Orientación Estudiantil, y Miembros Rotativos: Docentes de Escuela de Minas y de Facultades.

ARTICULO 7º: Las Unidades Académicas se harán cargo de la inscripción de postulantes, para lo que habilitarán un registro por separado de quienes aspiran al ingreso sin título de nivel medio o Ciclo Polimodal de Enseñanza.

ARTICULO 8º: La valoración de los antecedentes enunciados en el ítem b) del Artículo 2º se asentarán en Actas confeccionadas a tal efecto, por la Comisión Evaluadora Específica. En ellas constará el detalle de los antecedentes evaluados, y el resultado final se expresará en FAVORABLE-DESFAVORABLE. Los resultados correspondientes al ítem c) del mismo Artículo, se consignarán en Acta según ANEXO II.

Los resultados correspondientes a la Prueba de Competencias Generales se asentarán en Actas de Examen y el resultado se expresará con APROBADO/DESAPROBADO.

ARTICULO 9º: Los aspirantes que hubieren cumplimentado las condiciones de admisión dispuestas en el Artículo 2º deberán ajustarse posteriormente a las exigencias de ingreso previstas por cada Unidad Académica.

ARTICULO 10º: La implementación del proceso de admisión se iniciará en el mes de setiembre del año anterior al ingreso, debiendo completarse el trámite previsto en la presente Resolución hasta el 30 de noviembre del mismo año.

ARTICULO 11º: La aplicación de esta normativa rige exclusivamente para ciudadanos argentinos.

Tcb

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

FICHA DE INSCRIPCION DE POSTULANTE A INGRESAR

Art.7º-Ley de Educación Superior

Recomendamos leer con atención cada punto y contestarlo en forma precisa.

No llenar

Facultad: _____

Carrera: _____

Apellidos: _____
(como figura en su documento de identidad)

Nombres: _____

Documento de Identidad:

Tipo: _____ N°: _____

Nacionalidad: _____

Sexo:

Varón:

Mujer:

Lugar de nacimiento:

Provincia: _____

Fecha de nacimiento:

Día:

Mes:

Año:

Estado Civil:

Soltero

Casado

Otro

¿Hijos?

sí

no

¿Cuántos? _____

Domicilio actual

Calle _____ N° _____

Departamento _____ Provincia _____ Tel. _____

Estudios realizados

Nivel Secundario/Ciclo Polimodal

Especifique hasta qué año curricular aprobó

1º año

2º año

3º año

4º año

5º año

¿Posee experiencia laboral relacionada

con la carrera que desea iniciar?

Sí

No

(especificar la más importante)

Lugar _____

desde _____ hasta _____

Categoría ocupacional

Gerente

Empleado

Jefe de sección

Otro

especificar _____

Preparación

1. ¿Ha realizado o realiza otros estudios o cursos de capacitación en academias, institutos u organismos similares, relacionados con la carrera elegida?

si

no

Lugar

Tema

Tiempo de duración

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

a) ¿Se ha perfeccionado personalmente en temas referidos a la carrera elegida?

si

no

b) Especifique la actividad de perfeccionamiento

A LLENAR POR LA INSTITUCION

Aprobó

si

No

Carrera _____

Firma del postulante

Firma del responsable _____

Fecha ____/____/____

Firmas:

………………………..
…………………………..
………………………..

Aclaración

tcb

ANEXO III

DE LAS EVALUACIONES

- 1) Evaluación de Antecedentes: Tiene por finalidad valorar si la preparación/experiencia laboral de los postulantes, según contenidos, alcances, duración, pertinencia, etc, le han proporcionado un nivel de formación adecuado y acorde con la carrera elegida.
- 2) Entrevista: Destinada a valorar intereses y expectativas en relación con la disciplina y al ejercicio de la profesión elegida.
- 3) Evaluación de Competencias Generales: La Prueba de Competencias Generales será escrita y se evaluará:
 - a) Comprensión de Textos
 - b) Producción de Textos
 - c) Resolución de Problemas

Cada una de las partes de la prueba escrita deberá ser aprobada alcanzando como mínimo el 60% (sobre 100%) en base a los criterios de evaluación que se detallan a continuación:

a) Comprensión de Textos

Los aspirantes serán evaluados a partir del comentario escrito de un texto. La finalidad de esta prueba es que el aspirante demuestre comprender el significado global del texto y la organización y estructura del mismo. A tales efectos se evaluará:

- Adecuación a la consigna
- Identificación de ideas principales
- Fidelidad al contenido del texto propuesto
- Coherencia en el texto del comentario producido por el postulante
- Estructura y organización del mismo.

b) Producción de Textos

Se requerirá la elaboración de un texto breve, en el que el postulante desarrolle una idea temática relacionada con la carrera elegida o argumente sobre su experiencia formativa/laboral y su relación con dicha carrera, etc.

El aspirante deberá demostrar que al producir un texto escrito es capaz de comunicar con coherencia y claridad, utilizando normas sintácticas y ortográficas básicas. Se evaluará:

- Claridad del mensaje
- Coherencia (organización general del texto)
- Sintaxis (Concordancia, uso correcto de tiempos verbales, conectores, puntuación)
- Vocabulario
- Ortografía.

c) Resolución de Problemas

Esta prueba esta destinada a evaluar la capacidad de razonamiento lógico de los postulantes. El aspirante deberá demostrar que comprende la situación problema de manera global, identificar/hipotetizar sobre causas probables y consecuencias de una situación y/o proponer cursos de acción razonables.

Al evaluar se considerará que el aspirante:

- Reconozca todos los elementos presentes en la problemática.
- Establezca posibles causas y consecuencias de una situación dada.
- Proponga/seleccione alternativas de solución y justifique las mismas.

tcb